

rán a percibir haberes por los nuevos destinos a partir del 1 de febrero próximo, dejando de cobrarlos por los anteriores en fin del mes corriente.

### TRASLADO SIN EFECTO

Por Orden fecha 31 del mes último se dispone quede sin efecto la de 13 de dicho mes, por la que se destinaba a prestar servicio en la Principal de Madrid al Subalterno de Correos, con 2.000 pesetas de haber anual, D. Norberto Sanz Checa, quien continuará afecto a la Principal de Barcelona, percibiendo sin interrupción por dicha Oficina el haber que tiene señalado.

### PRORROGA DE PLAZO POSESORIO :

Por Orden fecha 31 del mes último se prorroga por cuatro días el plazo posesorio concedido al Subalterno de Correos D. Agatoclio Vázquez García, destinado a la Principal de Madrid por Orden fecha 13 de dicho mes.

Madrid, 2 de enero de 1933.—El Director general, *S. Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administradores respectivos.

## DISPOSICIONES

### SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

En lo sucesivo, el Cartero de La Vid de Aranda queda relevado de salir al paso de la expedición de correo de Valladolid a Ariza descendente en los meses comprendidos entre noviembre y marzo, ambos inclusive.

La correspondencia que conduzca la citada expedición del tren núm. 910 será cursada por mediación de la Ambulante correo Ariza ascendente, que la dejará en la citada estación de La Vid de Aranda al Cartero a las siete del siguiente día.

Madrid, 31 de diciembre de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

\*\*\*

Existiendo dificultades para la remesa de fondos entre la estación telegráfica de Monterrubio y su Jefatura en Badajoz, he dispuesto que la Cartería de Monterrubio quede autorizada, como caso especial, para el cambio de correspondencia asegurada que tenga carácter oficial y proceda únicamente de fondos pertenecientes al servicio de giro tele-

gráfico; debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de esta clase de envíos las disposiciones vigentes.

Madrid, 31 de diciembre de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

\*\*\*

En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer se establezca en el Palacio de La Ciudadela, en esa, donde funciona el Parlamento de Cataluña, una Estafeta a cargo del personal técnico del Cuerpo de Correos, que funcionará como Sucursal de esa Principal.

Madrid, 31 de diciembre de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

\*\*\*

Vista su comunicación informando sobre la conveniencia postal de modificar los enlaces que en la actualidad verifica con las expediciones ambulantes la conducción de correo de Urda a su estación férrea, he dispuesto que en lo sucesivo la conducción del correo de Urda a su estación quede relevada de la obligación de enlazar con los mixtos ascendente y descendente Ciudad Real, enlazando en su lugar con los rápidos ascendente y descendente de Badajoz, como también con la actual entrega a los correos de Extremadura.

Madrid, 31 de diciembre de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

Señor Administrador principal de Toledo.

\*\*\*

Con objeto de evitar manipulaciones innecesarias en la expedición de Madrid-Astorga de los pliegos de valores dirigidos a la línea de León-Coruña, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Administración principal de Madrid forme despachos de valores a la Oficina móvil de correo León-Coruña, en los que deberán incluirse los objetos de la indicada clase dirigidos a los puntos de la línea que a partir de Astorga no estén servidos por la expedición expreso N. O., debiendo cumplimentarse esta orden a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 31 de diciembre de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

Señor Administrador principal de Madrid.